

# Italia, Eluana Englaro y Berlusconi

Adrián Rentería\*



**Canoa cruzando el Río Bravo**

El incontrolable caudal de agua del Río Bravo obligó a los habitantes del Paso del Norte a crear artefactos para cruzarlo. Antes de la llegada de los españoles el Río Bravo era llamado por los nativos Alcachahua.

Fuente: Fondo Bauche

En estos días la vida pública italiana ha tocado uno de los puntos más abyectos y discutibles de los últimos años. El protagonista, aunque la palabra aquí no tiene ningún sentido de valor positivo, ha sido una vez más el jefe del Ejecutivo, Silvio Berlusconi, si bien le han acompañado algunos personajes de su coalición, que cotidianamente se caracterizan por repetir tenazmente las razones berlusconianas, cualquiera sea el argumento de que se trate.

Los hechos son muy claros en toda su dramaticidad. En enero de 1992 una joven de 20 años, de nombre Eluana Englaro, sufrió un accidente automovilístico que le provocó lesiones cerebrales tan graves que, pasado el periodo de observación médica previsto por los protocolos vigentes, su estado fue definido como "estado vegetativo

persistente" (o permanente). Desde entonces se le dio una asistencia particular, dado que su corazón latía de modo autónomo y sus pulmones, sin ninguna ayuda de aparatos médicos, funcionaban. Respiración y latido cardíaco eran las únicas funciones que la falta de oxígeno había dejado en el cuerpo de esta persona, mientras que la nutrición y la hidratación se proveían mediante una sonda nasogástrica, bajo la constante vigilancia de personal sanitario.

La paradoja que acompaña este drama, muy común por otra parte, es que poco tiempo antes un amigo de Eluana había sufrido un accidente semejante, y ella había pedido a sus amigos y a su familia, y sin saber lo que el destino le tenía deparado de ahí a pocos meses, que en caso de que le sucediera un accidente de este tipo que le

redujera a las condiciones de su amigo, no la dejarán vivir de esa manera sino que hicieran lo posible para que su cuerpo no fuera sometido a tratamientos invasivos: deseaba, en otras palabras, que si se presentaba la ocasión, no se prolongara su vida si no hubiera una esperanza concreta de recuperación.

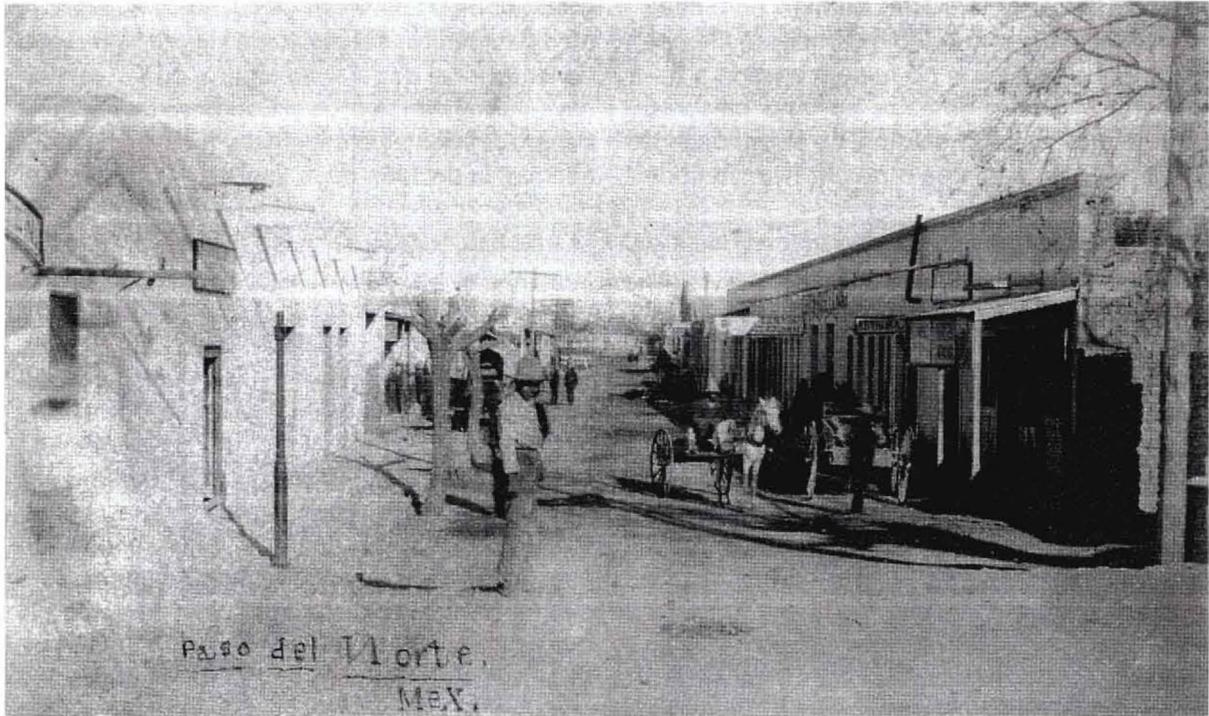
Con base en esta voluntad expresada por Eluana, su padre, Beppino Englaro, en 1998 comienza una larga y dura batalla jurídica, para que, bajo el amparo del derecho y de la ley se le interrumpa tanto la alimentación como la hidratación, para terminar con una vida que, él sostiene, su hija no consideraría digna de ser vivida. Beppino Englaro se niega a hacer lo que en ocasiones como ésta muchos otros hacen en la oscuridad de las casas o en el silencio de los hospitales, o sea, dejar morir a sus seres queridos. Desea que todo se haga a la luz del sol, bajo el amparo de la ley: convierte su batalla privada en una lucha pública. Pero su lucha, en las aulas de los tribunales, deviene en una larga marcha llena de derrotas y amarguras, hasta que en el otoño de 2007 la Suprema Corte de casación establece que hay suficientes bases jurídicas de derecho interno, comenzando por la Constitución, y de derecho externo, como la Convención de Oviedo que establecen algunos derechos de las personas en relación a las aplicaciones médico-sanitarias, para autorizar el cese de la alimentación y la hidratación artificiales que mantienen con vida a Eluana pero atrapada en un lecho, en posición fetal, sin ningún movimiento autónomo y sin ninguna conciencia de sí. Eluana, así se establece, si bien hoy no puede expresarse, ha manifestado suficientemente su voluntad de no ser sometida a algún tratamiento médico; la alimentación y la hidratación artificiales se consideran tales, en cuanto parten de procedimientos médico-científicos. En la Constitución italiana se dice que ningún individuo puede ser obligado a un tratamiento médico contra su voluntad.

Comienza entonces a descender el nivel de decencia de la vida pública italiana. En primer lugar, algunos miembros del Congreso, de la mayoría berlusconiana actualmente en el poder, dirigen una instancia al Tribunal Constitucional porque, sostienen, se ha generado un conflicto de atribuciones entre el poder judicial y el poder legislativo. Por años y años, a partir del drama de Eluana se han generado infinidad de iniciativas para que se dote al país de una ley que regule la

voluntad de las personas en cuanto al rechazo de medidas médicas, sin resultado alguno. El Tribunal Constitucional declara, sin lugar a dudas, que no hay tal conflicto, porque el Congreso ha tenido el tiempo suficiente para legislar y no lo ha hecho y, además, la decisión de la Suprema Corte no crea derecho porque vale sólo para el caso de Eluana. El Tribunal de Milán, siguiendo la decisión de la Suprema Corte da orden de ejecutar tal sentencia, y una autoridad de la ciudad donde vive la familia Englaro se declaró dispuesta a hacerlo.

Frente a la situación que se venía creando, un Ministro del gobierno berlusconiano que asume diferentes competencias, con una decisión de carácter administrativo prohíbe, mediante una circular ministerial, que las instituciones sanitarias, públicas o particulares, cumplan con lo dispuesto por la Suprema Corte. A ello se suma, además, el presidente de la Lombardía, región en la que reside la familia Englaro, quien con una decisión de carácter administrativo también prohíbe que en tal región se cumplimente. Los abogados de la familia Englaro, con relación a esto último, se dirigen a una Corte Administrativa de la Lombardía, donde se declara que una decisión de carácter administrativo no tiene ningún valor jurídico frente a una decisión judicial, mucho menos cuando ésta ha superado todos los grados jurisdiccionales. Y lo mismo sucede con cuanto había hecho el Ministro berlusconiano. En los primeros días de febrero de 2009 una agencia sanitaria particular de otra región italiana, Friuli-Venecia-Julia, se declara dispuesta, corriendo el riesgo de que se le retire la concesión mediante la cual funciona, a acoger a Eluana y a poner en vigor los protocolos necesarios para que se le interrumpan la alimentación y la hidratación artificiales.

Esta aceleración, que se verifica contra el parecer del Gobierno, de las jerarquías del Vaticano y una parte de la opinión pública, hace que la situación rápidamente se precipite. El Ejecutivo, decide promulgar un decreto para prohibir que se interrumpa la alimentación y la hidratación en el caso de personas incapaces de hacerlo por sí mismas, claramente con la intención, contra el principio jurídico según el cual la ley debe ser general y abstracta, de regular el caso específico de una persona determinada. El Ejecutivo hace esto aduciendo razones de conciencia, afirma que desea salvar la vida de Eluana. Pero el Ejecutivo no ha hecho bien las cosas con el sistema jurídico italiano, olvi-



**Vieja calle de Ciudad Juárez**

Fuente: Fondo UTEP

dándose del papel del Presidente de la República (en Italia el jefe de Estado y el jefe de Gobierno son dos individuos diferentes, con papeles diferentes), quien debe emanar, bajo su responsabilidad, todos los actos de ley. Para hacer esto, el Presidente se vale de su competencia para efectuar un control preventivo de constitucionalidad, y en este caso en su parecer el decreto del gobierno es inconstitucional y viene a crear un desequilibrio entre los poderes del Estado en cuanto que con él se está tratando de nulificar una decisión judicial; y, además, los decretos se justifican solamente por su carácter de urgencia, y ésta no existe, porque, entre otras cosas, el Congreso tuvo mucho tiempo para legislar. De manera que el Presidente de la República, antes de que le hagan llegar el decreto, envía una carta al Ejecutivo en la que hace pública su tesis y solicita que no se tome en cuenta tal decreto.

La reacción del Ejecutivo, el Presidente del Consejo de Ministros, Silvio Berlusconi, es inusitada: declara que el hecho de que no se le permita, mediante el control preventivo de parte del Presidente de la República y que está previsto en

la Constitución, es inaudito, y que él reivindica para su gobierno el máximo poder, para tomar los decretos que más le agraden. En un discurso público declara que si no se hace esto llama a votar a los electores italianos para cambiar la Constitución de modo que nadie le cree objeciones de ningún tipo. De inmediato, es ya viernes 6 de febrero, da orden a los presidentes de la mesa directiva del Senado y de la Cámara de Diputados de reunirse para aprobar, mediante la vía legislativa, abandonando la idea del decreto, el mismo texto contenido en éste. Llega el fin de semana, y mientras tanto Eluana ha sido transportada a la clínica "La quiete" de Udine, donde tiene inicio el protocolo establecido para interrumpir la alimentación y la hidratación. El lunes por la noche, mientras en el Senado se comienza a discutir, la minoría parlamentaria ha decidido no hacer ninguna obstrucción absteniéndose de presentar reformas al texto. De improviso llegan noticias de Udine: Eluana ha dejado de respirar. ¡Ábrete cielo! Después de un minuto de silencio que los senadores observan y que hace pensar que la situación está bajo control, interviene uno de ellos, berlus-

*El drama de Eluana y de su familia, es evidente, le sirvió a Berlusconi y a sus secuaces, para, de manera instrumental, tratar de atacar la Constitución republicana de 1948 y a los principios institucionales que ahí se establecen, con el fin de completar un ataque a la vida democrática italiana iniciado en los primeros años de la década de los años 90, cuando tiene inicio una injerencia presidencialista en la elección de algunos órganos populares.*

coniano, acusando al padre de Eluana de homicidio y a quienes lo apoyaron, médicos y una parte de la opinión pública, de formar parte del partido de la muerte.

Berlusconi declara que los obstáculos erigidos por el Presidente de la República le han impedido salvar la vida a Eluana, y su Ministro de Justicia dice que Eluana se murió de sentencitis, o sea, porque la Suprema Corte así lo estableció. Estas actitudes se conjugan perfectamente con las de quienes, mientras a Eluana se le interrumpía la alimentación y la hidratación, fuera de la clínica llegaban con pan y otro tipo de alimentos, y botellas de agua naturalmente, para pedir que “no se le asesinara”. De nada valía hacerles notar que no estaba en juego la conciencia individual de nadie, mucho menos la del Presidente del Consejo de Ministros y del Presidente de la Lombardía, quienes justificaban sus acciones con base en su visión personal del caso. De hecho, este modo de ver las cosas, sostenido con clamor por la “cultura de la vida” del Vaticano y en modo particular de Benedicto XVI, quien en sus homilias dominicales repetidamente hablaba de la muerte “natural” y del amor hacia quien sufre pronunciándose contra lo que en su juicio era una eutanasia.

El drama de Eluana y de su familia, es evidente, le sirvió a Berlusconi y a sus secuaces, para, de manera instrumental, tratar de atacar la Constitución republicana de 1948 y a los principios institucionales que ahí se establecen, con el fin de completar un ataque a la vida democrática italiana iniciado en los primeros años de la década de los años 90, cuando tiene inicio una injerencia presidencialista en la elección de algunos órganos populares. El diseño de Berlusconi de modificar el cuadro constitucional a modo de introducir subrepticamente, sobre una base institucional de tradición parlamentaria, algunos elementos que van en dirección de un presidencialismo fuerte, de tipo cesarístico, vio en el drama de Eluana una oportunidad que no podía desaprovechar. Y lo

demuestra el hecho de que ni en este gobierno ni en los anteriores (1994 y 2001) tuvo el menor interés hacia un tema de crucial importancia en nuestras sociedades, donde la ética médica es capaz de mantener en una vida artificial, cuerpos que en realidad no tienen ningún contacto con el mundo exterior. El punto más bajo de su parábola Berlusconi lo evidenció cuando en público, para justificar el decreto que después tuvo que retirar, manifestó que Eluana estaba viva, y que estaba bien, serenamente, y que eso se demostraba por el hecho de que, inclusive, hubiera podido embazarse.

A final de cuentas, lo que estaba en juego, y de lo que Berlusconi y los suyos hicieron algo irresponsable y demagógico, era el derecho de tomar decisiones acerca del final de una vida, aun en el caso de personas que se encuentran en la condición de no poder expresar su opinión. Que exista una necesidad de legislar al respecto, para evitar diatribas como la que ha generado el drama de Eluana, es evidente y en todo país civilizado un legislador responsable tiene el deber de legislar acerca de las decisiones anticipadas, válidas para el caso en que él no pueda tomar decisiones. Si bien, dado que no hay ninguna garantía de que el legislador establezca que el individuo es autónomo en todas las decisiones que conciernen a su salud, aun cuando ello le pueda anticipar la muerte “natural”, es legítimo pensar que quizá es mejor que el legislador se abstenga. Ello conduciría, inevitablemente, a que cuando se den casos como el de Eluana, y existen miles en todo el mundo, se tenga que recurrir al instrumento del derecho.

\*Doctor en filosofía analítica y teoría general del derecho. Académico de la Universidad de la Insubria (sede de Como), Italia.